

Recursos Humanos

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL EXPERTO EN SERVICIOS INSTITUCIONALES

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de personal experto en servicios institucionales, con destino inicialmente previsto en la Unidad de Protocolo del Banco de España.

Las funciones realizadas en la Unidad de Protocolo, entre otras, tienen que ver con la planificación, organización, coordinación, gestión y supervisión de las actividades necesarias para el desarrollo de cualquier evento institucional, tanto nacional como internacional, en el que participe el Banco de España.

Entre otras, y sin carácter exhaustivo, las funciones del puesto serán las siguientes:

- Dar asistencia protocolaria y logística a Gobernador/a, Subgobernador/a, Consejeros/as, y Órganos rectores y de Dirección.
- Gestionar las correspondientes relaciones institucionales con otros Servicios de Protocolo (BCE y otras instituciones nacionales e internacionales)
- Organizar, gestionar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para el desarrollo de actos institucionales como reuniones de trabajo, congresos, exposiciones, seminarios, visitas y cualquier otro acto de similares características.
- Gestión, tramitación y control interno de los gastos gestionados por la Unidad.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés escrito y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y

convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aporta una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a. Formación académica: licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b. Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de cuatro años, dentro de los ocho años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en funciones incluidas en la descripción del puesto de trabajo, u otras afines, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c. Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>) desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones a *curriculum vitae* o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial requerido, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada (a la fecha de envío de la solicitud).
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento "*Condiciones generales para la contratación temporal*" publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia profesional adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y cuya valoración se pretenda en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la "Guía rápida". El documento "Manual de usuario" puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la "Guía rápida" y el "Manual del usuario".

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la

sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **13 de febrero de 2024** a las **14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a rh.contrataciontemporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, las personas aspirantes podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas, implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas aspirantes están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de

comunicación.

Aquellas que cumplan los requisitos de participación, a juicio de Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias:

1.1. Prueba de inglés (eliminatória)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en los términos indicados en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*”.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas en el periodo de 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en procesos selectivos de contratación fija cuyos resultados definitivos hayan sido publicados, así como en procesos selectivos de contratación temporal cuya prueba haya tenido lugar con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona aspirante haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

1.2. Baremo inicial

Aquellos aspirantes que superen la prueba anterior o hayan resultado exentos de realizarla conforme a los términos establecidos, pasarán a la fase de baremo inicial en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia profesional	45%
Formación	35%
Inglés escrito	20%

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada por el aspirante en su formulario de solicitud y, en su caso, a los resultados de la prueba de inglés o su exención.

Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Anejo 1.

1.3. Baremo final

Los candidatos que superen el baremo inicial serán convocados a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos atendiendo al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Perfil competencial	30%
Conocimientos técnicos	30%
Experiencia profesional	30%
Inglés oral	10%

La valoración se realizará atendiendo a la información y documentación aportadas por los aspirantes en su formulario de solicitud, a la recabada durante la entrevista personal a la que sean convocados y a su resultado. Los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La valoración de cada uno de los méritos se realizará según el detalle contenido en el Anejo 2.

Se podrá tener en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado sus servicios.

Superarán esta fase y, por tanto, el proceso, los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Conocimientos técnicos.
3. Perfil competencial.
4. Inglés oral

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El Banco de España creará una bolsa de empleo temporal con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

ANEJO 1: BAREMO INICIAL

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos y se realizará conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia profesional	45%
Formación	35%
Inglés escrito	20%

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (45%)**

Se valorará la experiencia profesional durante los ocho años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el desempeño de las funciones propias del puesto descrito en la base 1, teniendo en cuenta la información al respecto contenida en el formulario de solicitud.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con las funciones descritas en la base 1. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se contrastará en la entrevista personal.

Se otorgarán 2,5 puntos a cada año completo de experiencia acreditada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas que corresponda según la siguiente tabla:

Años de experiencia	Puntuación Máximo 10 puntos
Más de 7 años y hasta 8	10
Más de 6 años y hasta 7	7,5
Más de 5 años y hasta 6	5
De 4 a 5 años	2,5

2. FORMACIÓN (35%):

El mérito de la formación tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. Como máximo, con la titulación académica oficial se podrán obtener 6 puntos. En cuanto a formación de posgrado o especializada, el máximo será de 4 puntos. No se valorarán las titulaciones de grado o licenciatura ni aquellas otras que se hayan tomado en consideración para tener por cumplido el requisito de formación académica. Sólo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de fin de admisión de solicitudes según el siguiente cuadro:

Titulación académica oficial	Puntuación Máximo 6 puntos
Grado (de 240 créditos europeos o superior) o licenciatura adicional a la exigida como requisito en materias de contenido económico, financiero, gestión empresarial o legal u otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.	6 puntos
Grado (de 240 créditos europeos o superior) o licenciatura adicional a la exigida como requisito en otras materias no descritas en el apartado anterior que tengan relación con las funciones del puesto u otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.	3 puntos
Titulación adicional a la exigida como requisito de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado (inferior a 240 ECTS) u otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.	3 puntos

Formación de posgrado o especializada	Puntuación Máximo 4 puntos
Formación de posgrado con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS) o 480 horas lectivas, en los ámbitos de Protocolo, Organización de Eventos, Relaciones Institucionales, o en otra materia similar o equivalente a juicio del Banco de España.	4 puntos

No se volverán a valorar las titulaciones de posgrado u otras superiores, equivalentes o análogas que hubieran sido tomadas en consideración para tener por cumplido el requisito de titulación previsto en la base 2.a. Igualmente, en aquellos casos en los que se alegue

como titulación universitaria un título de graduado obtenido a través de uno de diplomado, mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de graduado.

Las titulaciones universitarias, formación especializada o de posgrado no incluidas en la tabla anterior no se valorarán.

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

Para aquellos apartados en los que se especifique un número mínimo de horas, salvo que se especifique lo contrario en el título o certificado oficial correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: 1 crédito ECTS = 8 horas. No se considerarán dentro del cómputo de horas aquellas que se indique expresamente que son horas de trabajo o estudio.

3. INGLÉS ESCRITO (20%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación o el nivel del MCER alcanzado en la prueba realizada (TOEIC *listening* y *reading* o una prueba de similares características) o la exención presentada para el presente proceso selectivo. La puntuación máxima de este mérito será de 10 puntos, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

Nivel MCER	Puntuación
C1-C2	10
B2	5

ANEJO 2: BAREMO FINAL

La valoración del baremo final se realizará sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Perfil competencial	30%
Conocimientos técnicos	30%
Experiencia profesional	30%
Inglés oral	10%

1. PERFIL COMPETENCIAL (30%):

La valoración del perfil competencial se realizará atendiendo a las siguientes competencias profesionales y al nivel requerido para un puesto de trabajo de personal experto en servicios institucionales, según el modelo de competencias del Banco de España:

- Orientación a resultados
- Agilidad
- Innovación

Adicionalmente se valorará la motivación por el puesto.

En atención al nivel alcanzado por los aspirantes en cada una de las competencias, se determinará el grado de adecuación del aspirante al perfil requerido, que se calificará según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

<p>MUY ADECUADO</p>	<p>(10) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas.</p> <p>(9) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas.</p>	<p>9 - 10</p>
<p>ADECUADO</p>	<p>(8) Alcanza el perfil requerido en tres competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(7) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p>7 - 8</p>
<p>PARCIALMENTE ADECUADO</p>	<p>(6) Alcanza el perfil requerido en dos competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(5) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p>5 - 6</p>
<p>POCO ADECUADO</p>	<p>(4) Alcanza el perfil requerido en una competencia y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(1) No alcanza el perfil requerido en ninguna competencia, o alcanzado el nivel en alguno/s de los apartados anteriores, muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración en los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos.</p>	<p>1 - 4</p>

2. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (30%):

Los conocimientos técnicos se valorarán atendiendo a las respuestas ofrecidas a las distintas preguntas técnicas que se realicen durante la entrevista relativas a las materias referidas en la base 1, sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. No cabrán puntuaciones intermedias y/o con decimales.

El grado de adecuación al perfil requerido se calificará según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

MUY ADECUADOS	(9) Demuestra conocimientos profundos, muy relevantes y actualizados. Responde a la mayoría de las preguntas con solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada y ofrece razonamientos excelentes. (10) Además de lo anterior, identifica soluciones innovadoras relevantes.	9 - 10
ADECUADOS	(7) Demuestra conocimientos consistentes, relevantes y actualizados. Responde a la mayoría de las preguntas de forma correcta y ofrece argumentos de calidad. (8) Además de lo anterior, identifica soluciones innovadoras relevantes.	7 - 8
PARCIALMENTE ADECUADOS	(5) Demuestra conocimientos suficientes y válidos. Responde de manera correcta y/o demuestra una profundidad limitada y/o sus conocimientos están parcialmente actualizados. (6) Además de lo anterior, identifica alguna solución innovadora.	5 - 6
POCO O NADA ADECUADOS	Todos aquellos aspirantes cuyos conocimientos no puedan considerarse en alguno de los niveles anteriores: (4) Tiene algunos conocimientos que no son suficientes y/o carecen de una base sólida y/o están desactualizados; O los conocimientos no son suficientes para el desempeño de las funciones de mayor nivel. (2) No demuestra los conocimientos mínimos requeridos o comete errores importantes en sus respuestas	2 - 4

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (30%)

Se valorará la experiencia profesional reciente de los últimos 8 años, contrastada en la entrevista, en el desempeño de las funciones propias del puesto descrito en la base 1.

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. Se considerará únicamente la experiencia laboral relevante y ajustada a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo descritos en la base 1 y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de experto en Servicios Institucionales. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y se contrastará en la entrevista personal.

La experiencia profesional se valorará de manera global, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales en atención a la siguiente tabla:

MUY ADECUADA	(9) Demuestra experiencia directa y profunda en las funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de complejidad alta con gran solvencia técnica. (10) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre haber desarrollado tareas con visión estratégica de los asuntos y/o aportar soluciones prácticas a problemas complejos.	9 - 10
ADECUADA	(7) Demuestra experiencia directa y notable en el desarrollo de funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de notable complejidad con solvencia técnica. (8) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, haya aportado soluciones prácticas a problemas complejos	7 - 8
PARCIALMENTE ADECUADA	(5) Demuestra experiencia directa y suficiente, en algunas de las materias y funciones descritas en la base 1. Demuestra haber desarrollado tareas de complejidad media. (6) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, haya aportado soluciones prácticas a problemas complejos.	5 - 6

<p>POCO O NADA ADECUADA</p>	<p>(2) Demuestra experiencia insuficiente o escasa en el desarrollo de las materias y funciones descritas en la base 1.</p> <p>Demuestra:</p> <p>(i) haber desarrollado tareas sencillas y rutinarias; o</p> <p>(ii) tener experiencia poco variada y muy específica en solo alguna de las tareas recogidas en la base 1; o</p> <p>(iii) tener otras experiencias relacionadas que, por no tener la profundidad o amplitud requerida, no pueden ser consideradas en los apartados anteriores.</p> <p>(4) Se otorgará el nivel más alto de este rango a la persona que, además de lo descrito anteriormente, auxilie en el desarrollo de las materias y funciones descritas en la base 1 de complejidad media.</p>	<p>2 - 4</p>
------------------------------------	---	---------------------

4. INGLÉS ORAL (10%):

El mérito relativo al conocimiento oral del idioma inglés se valorará con una prueba que consistirá en una conversación en inglés en la que se determinará el nivel de competencia oral de dicho idioma en contextos profesionales. Esta prueba será realizada por un proveedor externo especializado. Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La prueba de conocimiento oral de idioma inglés consistirá en una conversación en inglés, en la que se evaluarán las siguientes destrezas:

- i) Comprensión (nivel de facilidad en la comprensión).
- ii) Fluidez (nivel de duda o fluidez en el habla).
- iii) Pronunciación (nivel de claridad y precisión en la pronunciación).
- iv) Gestión del discurso (nivel de coherencia y capacidad de producir un discurso extenso y completo).
- v) Rango lingüístico (rango y precisión de la gramática y el vocabulario utilizados por la persona candidata).

La evaluación se realizará según el MCER.

Cada destreza se evaluará con una puntuación del 1 al 10 y el resultado final de la prueba será la nota media de todas las destrezas.

La escala que se aplicará para calificar cada una de las destrezas será la siguiente:

1 = A1; 2 = A2-; 3 = A2+; 3,5 = B1-; 4 = B1+; 4,5 = B2-; 5 = B2+; 6 = C1-; 7 = C1+; 8 = C2; 9 = C2+; 10 = Bilingüe

Cuando la media resultante de todas las destrezas sea inferior a 6 puntos, la calificación global de inglés oral se puntuará con 0 puntos.

La calificación final del mérito inglés atenderá a la siguiente tabla:

Nivel MCER	Puntuación
Bilingüe	10
C2+	9
C2-	8
C1+	7
C1-	6